

ORDENANZA N° 770/95

VISTO:

El Proyecto de Unificación y Nueva División del Macizo 7 de la Sección A de la ciudad de Río Grande; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de varios vecinos de nuestra localidad de contar con las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que habitan;

Que a tal efecto resulta necesario reformular una nueva división de Macizo de referencia, a fin de cambiar el carácter de privadas que poseen las calles internas del mismo y poder dar acceso a la vía pública a todos los inmuebles que se comprometen en este proyecto;

Que del relevamiento de los hechos existentes en el lugar surge que varios lotes de la Parcela 1 del Macizo 7° de este proyecto poseen frentes a la calle Conquista del Desierto y su conexión con las calles John Goodall y José Cabezas les permiten acceder a una vía principal de circulación vehicular y peatonal como la calle José Finocchio;

Que esta nueva división respeta estrictamente la realidad ocupacional existente en este Macizo y en consecuencia resultan lotes de acuerdo a tal criterio;

Que es necesario exceptuar al proyecto de las medidas mínimas superficiales exigidas a los lotes individuales de acuerdo al Reglamento Nacional de Mensuras ya que se trata de solucionar un hecho consumado, como es la ocupación y las ampliaciones que han surgido a lo largo del tiempo y en función de las necesidades expansivas de las familias ocupantes; que el Instituto Provincial de Vivienda, en su carácter de titular del Macizo 7, ha solicitado la anulación del Plano TF: 2PH 21-81 a la Dirección General de Catastro para acompañar este proyecto y finalmente otorgar las escrituras de lotes individuales fomentando el arraigo definitivo de los adjudicatarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE de las medidas mínimas de frente y superficie establecidas por el Reglamento Nacional de Mensuras a las parcelas que resulten del relevamiento de los hechos existentes en el Macizo 7 Sección A de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) DESAFECTASE del uso público las fracciones A y B del Proyecto Unificación y Nueva División, según planos que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1995.